



VISTO, que por Resolución Nro. 389/19 del Consejo Directivo de ésta Facultad, tramitado por Expediente Nro. 133943, se declaró abierto el llamado a **PROMOCION DOCENTE** para ocupar **CUATRO (4)** cargos de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 2-58) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. Puntos: 4.5** Calidad e inocuidad de los alimentos. **4.6** Evaluación y certificación de calidad de los productos e insumos alimenticios. **4.7** Nuevas tecnologías en la producción de alimentos: Impactos económicos y sociales. **ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. Puntos: 6.3** Energías renovables y no renovables. Fuentes no convencionales. **6.4** Uso racional y eficiente de la energía. **6.5** Tecnologías para combustibles. **6.6** Nano y micro tecnologías. **6.7** Alternativas de cultivos energéticos y procesos para la producción de biocombustibles. **6.8** Biotecnología. **6.9** Materiales sintéticos y naturales. **ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Puntos: 7.2** Geología. Recursos naturales y/o ambientales. Planificación y Gestión. **7.3** Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. **7.4** Sustentabilidad de los sistemas. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental. **7.5** Contaminación. Restauración de ambientes degradados. **7.6** Sistemas sanitarios. **7.7** Tecnologías para la salud y la calidad de vida. **7.9** Biosimilares, aplicaciones tecnológicas y tratamiento de enfermedades. **7.13** Nanomedicina. **ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. Punto: 8.4** Ciencias Químicas: química analítica, química inorgánica, química orgánica, fisicoquímica (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 302/18, Anexo I, Sección B) y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado llamado se inscribieron y presentaron como postulantes el Doctor Martín Federico **BROGLIA**, el Doctor Mariano Martín **BRUNO**, la Doctora María Lorena **GÓMEZ**, el Doctor Fernando **MOYANO** y el Doctor José Eduardo **NATERA**.

Que la evaluación de los postulantes se llevó a cabo de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 309/09, su modificatoria Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12

Que como producto de ello, el Jurado que actuó como Comité Académico Especial ha emitido dictamen por el cual se ha establecido el siguiente orden de méritos: **1º) GÓMEZ**, María Lorena; **2º) BRUNO**, Mariano Martín; **3º) MOYANO**, Fernando; **4º) NATERA**, José Eduardo y **5º) BROGLIA**, Martín Federico, proponiendo por unanimidad la promoción de los postulantes **GÓMEZ**, **BRUNO**, **MOYANO** y **NATERA** a los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semi-Exclusiva.

Que notificados cada uno de los postulantes del dictamen referido, comienzan a computarse los plazos establecidos normativamente, al solo efecto de eventuales apelaciones al mismo.



Que por Resolución Rectoral Nro. 125/20 de fecha 18 de marzo de 2020 y sucesivas prórrogas se suspenden todos los plazos administrativos en el ámbito de esta Universidad, ello debido a la situación de emergencia sanitaria producida por la pandemia COVID-19, quedando así también en suspenso todos los plazos que para este proceso se han encontrado corriendo a la fecha indicada.

Que por Resolución Rectoral Nro. 365/20 se dispone el levantamiento de la suspensión de plazos administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto a partir del día 13 de octubre de 2020, para todas aquellas áreas que a esta fecha posean aprobado el Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS).

Que por Resolución Rectoral Nro. 373/20 se aprueba el Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, entre otros, por lo que se restablecen actividades administrativas esenciales y prioritarias que realizan administrados por parte de esta Facultad, levantándose la suspensión de los plazos administrativos que se encontraban corriendo con anterioridad a la fecha establecida por la mencionada Resolución Rectoral Nro. 125/20.

Que reanudado el cómputo de los plazos establecidos, al vencimiento de los mismos no han sido presentadas impugnaciones en contra del dictamen emitido por el Comité Académico Especial.

Que en los términos y condiciones expresados precedentemente, el dictamen en cuestión ha sido analizado por la Comisión de Personal de éste Cuerpo Colegiado, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 133943.

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Comité Académico Especial, la Comisión de Personal de éste Consejo Directivo propone convalidar dicho dictamen y por consiguiente designar a la Dra. **GÓMEZ**, al Dr. **BRUNO**, al Dr. **MOYANO** y al Dr. **NATERA** en los cargos y dedicación objetos del llamado.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que según lo estipulado por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 381/97, los becarios de organismos externos que desarrollen tareas específicas de la beca en el ámbito de esta Facultad, podrán ejercer únicamente cargos docentes auxiliares de Dedicación Simple.



Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nro. 113/13, ello a partir del día 19 de Noviembre de 2020.

ARTICULO 2°.- Designar al **Doctor Fernando MOYANO (D.N.I Nro. 25.698.894)** en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 2-58) y/o de la Facultad y en los términos de lo establecido en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 309/09, su modificatoria Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12, ello a partir del día 19 de Noviembre de 2020.

ARTICULO 3°.- Establecer que el docente designado por el Artículo 1° de la presente Resolución, de encontrarse desarrollando tareas específicas como becario de algún organismo externo dentro del ámbito de esta Facultad, deberá dar cumplimiento al Artículo 2° de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 381/97.

ARTICULO 4°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, EN REUNIÓN VIRTUAL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

RESOLUCIÓN NRO.:

095

Beast

Dra. MARISA ROVERA